

ACTA DE RECHAZO

| OFICIO N.º |
|-------------------------|
| 587 |
| FECHA |
| 17.06.2024 |
| ROL |
| 121-15 121-16 121-17 |

A LLENAR POR LA D.O.M

: SCARLETT SALINAS ALVARADO. DE

DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

: HERNAN JOSE VALENZUELA GONZALEZ A

ARQUITECTO.

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, habiendo revisado el Expediente Nº197/2024 FOLIO 202405405PSUFS000003 correspondiente a la solicitud de: APROBACION DE FUSION ubicado en: LA LAGUNA Nº940 - Nº926 - Nº902, MAZANA 21, SITIO 15,16 Y 17, LA LAGUNA. Comunico al solicitante lo siguiente:

| OBSERVACIÓN | ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas) |
|---|---|
| Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismos y Construcción, se rechaza el expediente N°197/2024, ya que no se ha dado cumplimiento a las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en el acta de observaciones N°375 de fecha 11.04.2024. Se devuelve al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N°197/2024 de fecha 21.03.2024 | Art. 1.4.9 OGUC |

NOTA: ANTES DE CONCEDER UN PERMISO DE EDIFICACIÓN, DEBEN SER ACLARADAS O SUBSANADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR PARTE DE LA DOM, YA SEAN LAS SUSCRITAS EN EL ACTA RESPECTIVA O LAS DERIVADAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PROYECTO EN TRÁMITE. EN CASO DE NO SER SUBSANADAS O ACLARADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN ART. 1.4.9 OGUC QUEDANDO EL EXPEDIENTE DISPONIBLE PARA SU RETIRO.

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION: 01.- HERNAN VALENZUELA. ARQ 02.- JUAN MOYA Y OTRO. PROP. 03.- ARCHIVO EXP. 197/2024 04.- ARCHIVO DOM SSA/RBP/CFO OF. 586/2024 星

SCARLETT SALINAS ALVARADO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ZAPALLAR

LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA